DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14474
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO 2020ER1421

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Iván Camilo Ibagos Vargas				**SOLICITANTE: Alfonso López Ramírez- Comunidad**
CAT	05	**MÓVIL:**	CON	
FECHA:	12 de Febrero de 2020	**HORA:**	9:15	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 25 No 69-38 Int 6	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X1: 96600,03 Y1: 103765,86		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	La Esperanza Norte	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			$4m^2$		
UPZ:	110 – Salitre Occidental	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			5		
LOCALIDAD:	9 – Fontibón	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	4	**MENORES**	1
CHIP:	AAA0075PKSY y otros	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	60 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-37147		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

4. ADVERTENCIAS

- En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral La Esperanza Norte de la Localidad de Fontibón, de acuerdo con la Resolución 1483 de 2019 por la cual se actualiza el Mapa No 3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), no presenta cobertura de amenaza por movimientos en masa (Ver Figura No. 1).

7. LOCALIZACIÓN

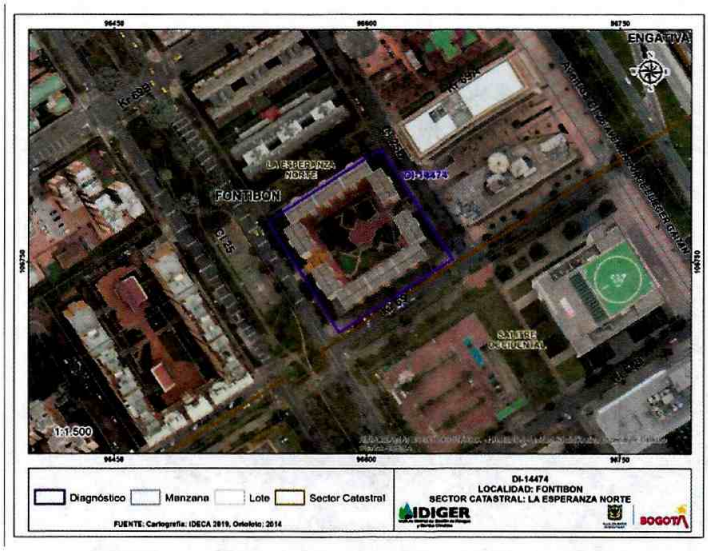


Figura 1. *Localización del Conjunto Residencial IBIZA. en la Localidad de Fontibón.*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

El predio de la Calle 25 No 69-38 corresponde al conjunto residencial Ibiza conformado por edificaciones de 6 niveles con sistema estructural de pórticos en concreto reforzado y placas aligeradas (Ver Fotografía 1).

Los responsables del apartamento 601 de la torre 6 adelantaron acciones de remodelación en dicho apartamento que incluye la eliminación de uno de los sanitarios, para lo cual se retiró la tubería sanitaria del mismo. El orificio existente en la torta superior de la placa de entrepiso, en donde se encontraba la tubería, fue reemplazado por algún material que bajo la inspección visual no fue posible determinar (Ver Fotografía 2).

En el apartamento 501 localizado bajo el apartamento 601 de la torre 6, se evidencian manchas de humedad en el cielorraso en drywall en el sector bajo el cual se deshabilitó el sanitario del apartamento 601. También se evidencian desde el apartamento 501, varillas a la vista utilizadas como soporte para el taponamiento del orificio del sanitario instaladas en la torta superior de la placa de entrepiso entre los dos apartamentos (ver fotografías 3 y 4).

9. REGISTRO FOTOGRAFICO



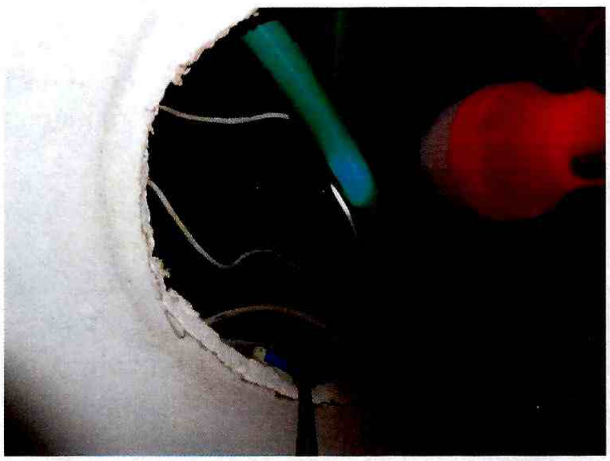
Fotografía 1. *Conjunto Residencial IBIZA*

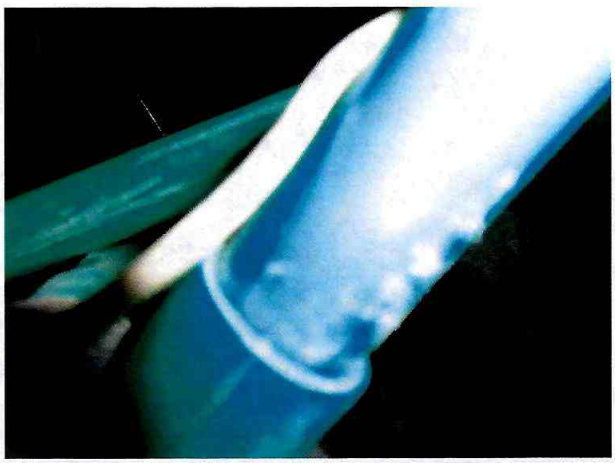
Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografías 2. *Remodelación del apartamento 601 Interior 6 en el Conjunto Residencial IBIZA*





Fotografías 3 y 4. *Varillas a la vista en la torta inferior de la placa de entrepiso entre los apartamentos 501 y 601*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

9. POSIBLES CAUSAS

Filtraciones de agua

DAÑOS

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

SI		NO	X	¿CUAL?	

No	DIRECCIÓN DEL PREDIO	TIPO DE ESTRUCTURA	No. DE PISOS	NIVEL DE DAÑO
1	Calle 25 No 69-38 Int 6	apotincada	5	Leve

10. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Aumento en la humedad del cielorraso afectado en el apto 501 de la Torre 6 del Conjunto Residencial Ibiza

11. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa al apartamento 501 de la Torre 6 del Conjunto Residencial Ibiza

12. CONCLUSIONES.

La estabilidad estructural del apartamento 501 de la Torre 6 del Conjunto Residencial Ibiza, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados. Se desconoce el comportamiento ante cargas dinámicas como por ejemplo un sismo.

13. RECOMENDACIONES

- A los responsables del apartamento 601 de la Torre 6 del Conjunto Residencial Ibiza, en caso de haberse ocasionado algún daño estructural en la placa de entrepiso por modificaciones realizadas, adelantar las acciones de reparación y/o reforzamiento en dicha placa, en la zona donde se realizaron las intervenciones. Del mismo modo adelantar una revisión del sistema hidrosanitario del apartamento, con el fin de descartar daños en el mismo que estén causando humedades en el cielorraso del apartamento 501.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Fontibón, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante el presente informe con el objeto de proteger la integridad física de sus habitantes.

14. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Iván Camilo Ibagos Vargas Ingeniero Civil- Especialista en Estructuras Código 222- Grado 23
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071